



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

184

REFRENDO
PUESTO -
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

19-febrero-2020

CLAVE: SEM002485
FOLIO TRÁMITE: 365.931NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA.
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 121

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 1-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

Mario torres m -

ACEPTO

TORRES MEDINA MARIO

AUTORIZO

CONSENTO DE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS / FIRMADO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El arrojamiento o tirado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.